



NOTA INFORMATIVA RELATIVA A LAS MEDIDAS DE FLEXIBILIDAD EN MATERIA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO ANTE LA EVOLUCIÓN DE LA COVID-19

Entre la diversa regulación derivada de la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19 dictada en estos últimos meses, podemos destacar por nuestra parte la [Resolución de 9 de noviembre de 2020](#) de la Dirección General de LABORA, Servicio Valenciano de Empleo y Formación, de medidas de flexibilización en materia de formación profesional para el empleo en el ámbito de gestión del Servicio Público de Empleo de la Comunitat Valenciana, (DOGV 8955, de 18/11/2020).

Atendiendo a la normativa dictada por las autoridades sanitarias, el objeto de esa resolución era establecer medidas de flexibilización para asegurar la ejecución de las acciones formativas, dirigidas a dar respuesta inmediata a las distintas necesidades individuales y del sector productivo.

Ante las dudas que se puedan plantear en estos momentos en que la favorable evolución de la crisis sanitaria está permitiendo que se vayan revisando las medidas de seguridad e higiene y avanzando en un itinerario de desescalada de las restricciones, puede resultar conveniente recordar que el ámbito de aplicación de la mencionada resolución de 9 de noviembre de 2020 se circunscribe a aquellas acciones formativas aprobadas o autorizadas para ser impartidas en los años 2020 y 2021 hasta su finalización, siempre que persistan las limitaciones de aforos derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por la Covid 19.

De modo que la validez de las excepcionales medidas de flexibilidad que se contemplaban para permitir continuar con la impartición de la formación quedaba condicionada al mantenimiento de las restricciones de aforos dictadas por las autoridades sanitarias.

Al respecto cabe señalar que la reciente [Resolución de 8 de octubre de 2021](#), de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se acuerdan medidas en materia de salud pública en el ámbito de la Comunitat Valenciana, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, (DOGV 9191, de 8/10/2021), elimina ya las referencias a limitaciones de aforo aplicables a academias, autoescuelas y otros centros de formación no reglada, que habrían venido siendo de aplicación a los centros que imparten formación profesional para el empleo hasta esa fecha.

La información actualizada que aportan las autoridades sanitarias a este respecto puede consultarse en la siguiente dirección: <http://www.san.gva.es/web/secretaria-general-administrativa/disposiciones-covid-19>.

LA DIRECTORA GENERAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN